

negate
File *Carri* *AC*
71-18

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 71-18

21 de abril de 1971

A : LOS OFICIALES RECAUDADORES Y SUS AUXILIARES

Asunto : Cheques devueltos sin acreditar a las cuentas bancarias de la Universidad de Puerto Rico.

Frecuentemente la Oficina Central de Contabilidad recibe cheques devueltos por el Banco sin acreditar a las cuentas de la Universidad por las siguientes razones:

1. Por insuficiencia de fondos.
2. Por la ausencia de la firma de la persona que expide el cheque.
3. Por discrepancias entre la cantidad en número y en letra.
4. Por la ausencia del endoso o estar incorrectamente endosado.
5. Por la ausencia de la fecha o estar fechado en forma incorrecta.

Con excepción de la devolución de cheques por la primera razón antes mencionada, o sea, insuficiencia de fondos, motivo fuera del control de los Recaudadores, las demás causas deben evitarse ya que es de conocimiento de todos ustedes el procedimiento a seguir en el manejo de valores.

No obstante, a los fines de reducir considerablemente la devolución de cheques sin acreditar a las cuentas de la Universidad, les recordamos que antes de aceptar un cheque y depositar el mismo deberán hacer, entre otras, las siguientes verificaciones:

1. Que el cheque esté debidamente firmado por la persona que lo expide.
2. Que la cantidad en número y en letra del cheque coincidan.
3. Que el cheque esté debidamente endosado para ser acreditado a la cuenta correspondiente de la Universidad de Puerto Rico.
4. Que se figure en forma correcta la fecha del cheque.

En adición, deseamos recordarles que según se dispone en el Sistema de Contabilidad de Ingresos - Parte III del Manual de Contabilidad, emitido mediante nuestra Circular Núm. 70-11 del 13 de abril de 1970, en el dorso

-2-

de todos los valores que se depositen, excepto cuando se trate de dinero en efectivo, se indicará la cuenta bancaria y la fecha en que se hace el depósito y el número de identificación del Recaudador. Muchos de los cheques devueltos por el Banco no tienen el número de identificación del Recaudador, lo que dificulta grandemente la aclaración de estos casos.

Esperamos de todos los Recaudadores el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí señaladas para evitar las inconveniencias ocasionadas por la devolución de cheques por el Banco sin acreditar a la cuenta correspondiente de la Universidad, y que de ocurrir alguna devolución se resuelva el caso con la mayor premura y diligencia posible.

Cordialmente,



Juan L. García
Director Interino